



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa



## ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2014-MDY

Yura, 21 de noviembre del 2014

### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de noviembre del 2014, el oficio N° 098-2014-DIESB-CIRCA presentado por el Director Prof. César Rodríguez Pomareda y Presidenta de APAFA Sra. Verónica Gonzáles López de la I. E. San Bernardo, Informe N° 528-2014-GHR/GDUR/MDY emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, Informe N° 201-2014-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 063-2014-SG/MDY emitido por Secretaria General y Disponibilidad Presupuestal N° 0323-2014-GPPR-MDY emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, respecto de la solicitud de apoyo con carpetas unipersonales para la I. E. San Bernardo; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al art 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, asimismo conforme lo señala el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, como lo establece el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo X los gobiernos locales promueven el desarrollo integral la promoción del desarrollo local es permanente e integral las municipalidades distritales promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, tal como lo señala en el artículo 9 de la Ley Orgánica de municipalidades señala que una de las atribuciones del concejo municipal en su inciso 25 aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro.

Que, mediante Oficio N° 098-2014-DIESB-CIRCA presentado por el Director Prof. César Rodríguez Pomareda y Presidenta de APAFA Sra. Verónica Gonzáles López de la I. E. San Bernardo, mediante el cual solicitan donación de carpetas unipersonales, dada la necesidad ya que las que actualmente se encuentran están deterioradas.

Que, con Informe N° 034-2014-EMC/GDURR/MDY se presenta la ficha técnica de mantenimiento denominada Implementación de Mobiliario Escolar para la I.E. San Bernardo, la misma que tiene como monto referencial para su ejecución de S/ 5, 250.53 (Ficha que incluye mano de obra materiales, equipo y herramientas) siendo el tiempo de elaboración de dichas carpetas 10 días calendarios y mediante Informe N° 511-2014-GDUR/GHR/MDY la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural solicita disponibilidad presupuestal a fin de poder contar con recursos para atender lo solicitado.

Que, mediante Disponibilidad Presupuestal N° 0258-2014-GPPR-MDY emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga presupuesto por la suma de S/. 5, 250.53 (Cinco mil doscientos



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email:informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

cincuenta con 53 /100 Nuevos Soles) para atender la ficha técnica y en consecuencia adquirir dichas carpetas unipersonales.

Que, mediante Informe N° 528-2014- GDUR/ GHR/MDY emitido por el Arq. Giancarlo Huerta Retamozo Gerente de Desarrollo Urbano Rural señala que en atención de lo solicitado se elabore la ficha técnica denominada implementación de Mobiliario Escolar para la I.E. San Bernardo - CIRCA; la misma que tiene como monto referencial para su ejecución de S/ 5,250.53 Nuevos Soles, es decir dicho monto cubrirá la adquisición de 30 carpetas unipersonales para la I. E. San Bernardo, es decir la ejecución de la ficha técnica y posteriormente se haga la entrega de la donación de dichos bienes hacia la entidad educativa, solicitando que el presente expediente ingrese a sesión de concejo para su aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N°063-2014-SG/MDY, emitido por Secretaría General, comunica el pedido de los señores regidores, donde solicitan se adjunte diversas cotizaciones e informe de disponibilidad presupuestal, para poder atender con 70 carpetas unipersonales, tomando en cuenta que el Director y la presidenta de la APAFA de dicha institución solicitan apoyo con la donación de 150 carpetas unipersonales.

Que, para atender dicho apoyo se tiene presente la Disponibilidad Presupuesta N° 0323-2014-GPPR-MDY emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto que otorga presupuesto por la suma de S/. 9,100.00 (nueve mil cien con 00/100 Nuevos Soles) para atender lo solicitado y en consecuencia adquirir dichas carpetas unipersonales, por lo que se remite para la formalización que corresponde.

Que, bajo dicho contexto y estando a la normatividad legal antes citada y al Informe Legal N°201-2014-GAJ/MDY, emitido por el Abog. Leonardo J. Coaguila Alejo Gerente de Asesoría Jurídica, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 por Unanimidad adopto la siguiente decisión;

**SE ACUERDA:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el apoyo para la ejecución de la ficha denominada implementación de Mobiliario Escolar para la I. E. San Bernardo, hasta por la suma de S/. 9,100.00 (nueve mil con 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo a las consideraciones expuestas.

**Artículo 2°.- CUMPLA** la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Administración Financiera, con efectuar las acciones administrativas a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

**Artículo 3°.- DISPONER** que la entrega de los bienes a adquirirse se efectivice al representante legal de la I. E. San Bernardo, previa acreditación.

**Artículo 4°.- CUMPLA** Secretaria General con notificar a las gerencias pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*unates*  
Luis Javier Fuentes Salas  
ALCALDE



*Doris Natividad Vilca Huacas*  
Doris Natividad Vilca Huacas  
Secretaria General